

EJECUTIVO SINGULAR

Radicación: 68689 31 89 001 2017 000019 00

Al Despacho del señor Juez. Para lo que estime pertinente proveer

San Vicente de Chucurí (S), 06 de octubre de 2020

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO

Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).

En escrito que obra en el archivo 010, el abogado CARLOS JOSE VILLARREAL RUEDA allega paz y salva expedido por la señora MARIA CRISTINA QUINTERO MACILLA, en el que líneas siguientes se indica por parte de la misma que le revocará el poder.

Además, fue allegado poder que la señora MARIA CRISTINA QUINTERO MANCILLA le confiere al abogado PEDRO MAURICIO AMADO BELTRAN portador de la T.P. 237. 056 del C.S de la J., por lo que se le reconoce como apoderado de la misma para actuar dentro del proceso en los términos y para los fines del mandato especial.

Por lo anterior, se entiende revocado el poder que fuera conferido al abogado CARLOS JOSE VILLARREAL RUEDA.

De otra parte, al archivo 012 el abogado YEISON ANDRES OTERO SEQUEDA, apoderado del señor CRISOSTOMO PEREZ ORTIZ, manifiesta ratificarse en el trabajo de partición presentado el 04 de marzo pasado.

Al respecto, se le reitera que en la audiencia de 29 de enero pasado se observa que las partes solicitaron de común acuerdo realizar por intermedio de sus apoderados la partición, esto es de manera conjunta. Por lo anterior, y habiendo transcurrido más del término de 30 días otorgado para presentar el trabajo de partición, sería el caso proceder conforme al artículo 48 del C.G.P. numeral 1 a nombrar terna de partidores, de no ser porque al archivo 016 del expediente, el apoderado del señor CRISOSTOMO PEREZ ORTIZ presenta inventarios adicionales, al que se debe dar trámite siempre que se arrimen los documentos que cuentan la existencia del inmueble relacionado verificando el antecedente que cuenta el folio de matrícula inmobiliaria No. 320-15900.

Para aportar tal documento, el apoderado de dicho señor cuenta con el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI - CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87518266e057770ca7d4ab7a62ad541b51e7146ea396bfaf51198afc6a6aed52

Documento generado en 08/10/2020 04:40:02 p.m.